

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

#### AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 11** *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2024, del Director General de Emergencias, por la que se da publicidad al calendario, programa y regulación del curso selectivo, elaborado por el Servicio de Formación del Cuerpo de Bomberos para los funcionarios D. Javier Díaz Sánchez y D. Óscar Morán Alonso, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 2039/2019, de 14 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.*

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la Orden 2039/2019, de 14 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, categoría de Jefe de Dotación (Grupo C, Subgrupo C1) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), con fecha 31 de enero de 2023 se inició el curso selectivo de acceso a dicha categoría para aquellos aspirantes que superaron las fases de oposición y concurso, habiendo finalizado este en el mes de mayo de 2023.

Posteriormente, tras la finalización de dicho curso selectivo, la Dirección General de Función Pública estimó el recurso de alzada interpuesto por D. Javier Díaz Sánchez contra el Acuerdo del Tribunal Calificador de las señaladas pruebas selectivas, comprensivo de la relación de personas que las han superado, asimismo, uno de los opositores presentó su renuncia durante el desarrollo del curso selectivo integrante del citado proceso, por dichas razones los aspirantes D. Javier Díaz Sánchez y D. Óscar Morán Alonso han de realizar el curso selectivo, previsto en la Orden 2039/2019, de 14 de junio.

Por razón de lo anteriormente indicado, se adjunta el calendario, programa y regulación del curso selectivo, elaborado por el Servicio de Formación del Cuerpo de Bomberos, que deberán realizar D. Javier Díaz Sánchez y D. Óscar Morán Alonso.

#### *Calendario*

Se convoca a los aspirantes al inicio del curso selectivo, día 11 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en el Auditorio del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias, sito en la carretera de Colmenar Viejo, km 13,600, 28049 Madrid.

#### *Objetivo General*

Es objetivo de este curso selectivo la adquisición de conocimientos, tanto teóricos como prácticos, para garantizar la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de sus funciones como Jefes de Dotación del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

#### *Duración*

La duración estimada del curso es de 629 horas distribuidas en aproximadamente 28 semanas lectivas, aunque estará sujeta a la disponibilidad de los docentes, de organización de grupos y de realización de actividades, en especial de aquellas que requieran la realización de contratos tales como el alquiler de instalaciones ajenas.

#### *Ubicación y desplazamientos*

El curso selectivo se desarrollará en cualquier emplazamiento o instalación utilizada para impartir clases teóricas, realizar prácticas, o cualquier otra actividad enmarcada dentro del curso. Los desplazamientos correrán a cargo del aspirante siempre que no se haya planteado lo contrario y con antelación desde el Servicio de Formación de Bomberos.

### *Contenidos*

Los alumnos recibirán la formación correspondiente a los módulos del anexo 1.

### *Sistema de Evaluación*

En virtud de lo dispuesto en la orden 2039/2019, de 14 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, para superar el curso selectivo los aspirantes que participen en el mismo deberán aprobar todos los módulos que lo componen, así como las diferentes actividades prácticas que se realicen en el mismo.

El sistema de evaluación tendrá un carácter continuo y se realizará en dos exámenes parciales que aglutinen los contenidos impartidos para todos los alumnos hasta la fecha de dicho parcial.

Será obligatorio obtener la nota mínima exigible (el 50 por 100) en cada uno de los módulos evaluados, sin perjuicio de aquellas a las que corresponda una valoración de Apto/No apto (ver anexo 1).

La evaluación de los respectivos módulos se realizará a través de exámenes.

### *Exámenes*

Los exámenes podrán ser teóricos y/o prácticos, dependiendo del tipo que se considere más apropiado según el contenido temático:

- Los exámenes teóricos consistirán en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas y/o en el desarrollo de uno o varios temas por escrito.
- Los exámenes prácticos consistirán en demostraciones o maniobras de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación según las capacidades a obtener en cada módulo.

Dado el amplio abanico de conocimientos, habilidades y destrezas que exige el desempeño de la profesión de Jefe de Dotación, y ante la imposibilidad de que los alumnos puedan ser examinados con el mismo ejercicio práctico, cabe la posibilidad de plantear diferentes ejercicios prácticos para un mismo módulo, pudiendo cada alumno examinarse de uno o varios de ellos, no siendo necesariamente coincidentes para los dos aspirantes.

### *Recuperaciones*

En cada uno de los dos parciales, aquél que no superara un módulo podrá acceder a una única recuperación de la misma; parte teórica, parte práctica o ambas, según corresponda. No se podrá recuperar el suspenso que se genere por aplicación de reducciones porcentuales que pudieran corresponder de la aplicación del régimen de sanciones aquí previsto.

De no aprobarse alguno de los exámenes de los módulos, o su recuperación en su caso, y teniendo en cuenta el carácter selectivo del curso, el Servicio de Formación emitirá a esta Dirección General informe en el que se recoja dicha circunstancia, para que se pueda valorar si procede actuar de conformidad con lo previsto en la base 6.3.3 de la Orden 2039/2019, de 14 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.

### *Convocatorias*

Todas las convocatorias de celebración de exámenes y/o pruebas objeto de calificación, incluidas las recuperaciones, así como las calificaciones individuales y las de valoración de grupo, se harán públicas mediante llamamiento único en la forma que determine el Servicio de Formación del Cuerpo de Bomberos.

### *Calificaciones*

Superados todos los exámenes de los módulos, tanto teóricos como prácticos, se dará una calificación ponderada para el parcial de acuerdo con los pesos establecidos en el anexo 1 a cada módulo.

Si en el desarrollo de una prueba de evaluación los instructores o cuidadores involucrados tienen conocimiento de la quiebra de los principios de decoro, legalidad o mérito individual (uso de documentos o herramientas no permitidas, copia o intento de copia, comunicación entre aspirantes, etc.) se procederá a la expulsión inmediata del aspirante y se dará por suspensa la prueba, levantando acta de los motivos que se elevará al Servicio de Formación para su valoración.

Debido a que en el desarrollo del curso se hace especial hincapié en el trabajo en equipo, algunas cuestiones podrán ser evaluadas de forma grupal, obteniendo una calificación de equipo, que será la misma para cada uno de los componentes del mismo, salvo manifiesta incapacidad de alguno de sus miembros.

La nota de una recuperación superada será de 5 puntos o del mínimo establecido para el aprobado.

La nota final del curso selectivo podrá verse afectada por la reducción porcentual que pudiera corresponder de la aplicación del régimen de sanciones aquí previsto. Si por aplicación de las reducciones que correspondan, el aspirante obtiene una nota inferior al aprobado, el Servicio de Formación emitirá a esta Dirección General informe para que se valore si procede obrar de acuerdo a lo previsto en la base 6.3.3 de la Orden 2039/2019, de 14 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.

En caso de que el aspirante realice alguna reclamación sobre las preguntas, respuestas o calificación de los exámenes escritos, será informada por el coordinador del curso, una vez comprobado con el docente responsable del módulo impartido al que se refiera la reclamación, para que se valoren posibles errores y se contestará por el Servicio de Formación al interesado en un plazo máximo de 2 días hábiles, sin perjuicio de que pueda, interponer los recursos y reclamaciones que considere en el ámbito del procedimiento selectivo, convocado por la Orden 2039/2019, de 14 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.

#### *Deberes y obligaciones*

Sin perjuicio de las normas establecidas en el punto 6.3.3, Orden 2039/2019, de 14 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, perteneciente a las bases de convocatoria del proceso selectivo, se aplicarán las siguientes:

- La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del curso selectivo es obligatoria:
  - Cualquier ausencia deberá estar justificada, preavisada y autorizada por el coordinador del curso o persona/s en quien/es este hubiera podido delegar.
  - Todas las causas justificadas serán documentadas y remitidas al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid para su valoración.
  - El retraso en la incorporación a una clase teórica supondrá la ausencia a la clase completa y se deberá esperar a que comience la clase siguiente para no interrumpir la clase en curso. Si se trata de una clase práctica, deberá esperar en las proximidades la autorización del instructor para incorporarse a la misma.
  - Sobrepasar el 20 por 100 del tiempo de un módulo en ausencias, aunque estuvieran debidamente justificadas, supondrá la emisión de informe por parte del Servicio de Formación a esta Dirección General para que valore si procede resolver la no superación del curso.
  - La ausencia a una prueba de evaluación, examen o recuperación, ya fuera ordinario o extraordinario, supondrá el suspenso del mismo siempre que no se haya previsto alternativa por parte del Servicio de Formación.
- El perfecto comportamiento del aspirante es una cuestión capital de cara a la superación del curso selectivo. A tal efecto, deben considerarse como deberes y obligaciones, entre otros, los siguientes:
  - Mostrar la debida consideración y respeto tanto a los superiores, instructores, compañeros como al personal de las instalaciones.
  - Mantener en todo momento una compostura digna y apropiada con el régimen docente, debiendo evitar la producción o participación en altercados, riñas, etc.
  - Cuidar el material, instalaciones, uniforme, etc. evitando que se deteriore o dañe de forma innecesaria.
  - Acatar las medidas colectivas de prevención de riesgos laborales establecidas para el ejercicio de las diferentes actividades prácticas y de los espacios de ejecución de las mismas.
  - Hacer uso puntual y al inicio de cada actividad de la uniformidad y EPI que en cada caso pudieran corresponder de acuerdo con lo previsto por el instructor o responsable de la actividad.
  - Cumplir las normas de comportamiento y funcionamiento de aquellas instalaciones donde se realicen las actividades formativas. A tal efecto debe entenderse prohibido:
    - Fumar en las aulas y vestuarios, observándose en todo caso las prohibiciones específicas al respecto que haya en las diferentes dependencias de cada Centro en donde se desarrolle la acción formativa.
    - El consumo de alcohol y otras drogas que puedan ser dañinas para la salud del alumno y afectar al buen funcionamiento y desarrollo del curso.

- Comer dentro de las aulas y zonas de maniobras salvo autorización. Estará permitido beber agua y/o líquido isotónico.
- Utilizar telefonía móvil o cualquier otro dispositivo electrónico no autorizado durante las clases y exámenes.
- Realizar filmaciones de video/audio o tomar fotografías salvo autorización expresa.
- Utilizar el uniforme fuera de las actividades propuestas a lo largo del período de formación. No podrá vestirse en los desplazamientos salvo autorización expresa del Servicio de Formación.
- Los adornos, complementos externos y similares que supongan o puedan suponer algún riesgo para la integridad física del alumno. Será el Servicio de Formación de Bomberos el que en cada caso lo determine.

#### *Sanciones*

El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones del alumno supondrá la emisión de un apercibimiento escrito si es que se trata de una primera vez y no puede entenderse como una acción u omisión de gravedad.

A partir de la consecución de un segundo incumplimiento que se produzca durante el curso, sea/n de la misma o distinta naturaleza, se aplicará la penalización de puntuación que corresponda de acuerdo con el siguiente baremo:

- 10 por 100 de penalización en el parcial por cada incumplimiento.
- 20 por 100 de penalización en el parcial por cada incumplimiento cuando se trate de una falsificación del control de asistencia o cualquier forma de suplantación de identidad, o cuando se justifique por parte del Servicio de Formación la gravedad del suceso con perjuicio igualmente grave para el proceso, el personal, las instalaciones o los equipos.

#### *Aptitud y capacidad funcional*

Ante la detección en cualquier momento del curso por parte de los responsables del mismo, de una falta de aptitud, capacidad funcional o incorrecta adaptación del aspirante a las situaciones planteadas, el Servicio de Formación podrá realizar cuantas pruebas se estimen oportunas a fin de comprobar que el alumno las ha adquirido, aun cuando el alumno hubiera superado hasta ese momento todas las materias y actividades impartidas.

Estas pruebas también tendrán carácter de evaluación y, en caso de no ser superadas, se emitirá en un plazo máximo de 10 días informe del Servicio de Formación de Bomberos a la Dirección General de Emergencias para que a su vez ésta lo remita al Tribunal Calificador a efectos de que se valore su exclusión del proceso selectivo.

#### *Fuerza mayor*

En relación al punto 6.3.4 de las bases de la convocatoria, los aspirantes que no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo previa solicitud en la convocatoria siguiente, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

En Las Rozas de Madrid, a 25 de octubre de 2024.—El Director General de Emergencias, Pablo Cristóbal Mayoral.

**ANEXO 1**

Nº MÓDULO	DENOMINACIÓN	HORAS	MODALIDAD	PARCIAL	PESO %
01	Orientación laboral. Funciones del puesto	42	Presencial	P1	12,5%
02	Gestión de personas. Trabajo en equipo	30	Presencial	P1	9%
03	Dirección y control	42	Presencial	P1	12,5%
04	Instalaciones urbanas. PCI's	30	Presencial	P1	9%
05	Apeos, zanjas. Patología de la edificación	30	Presencial	P1	9%
06	Intervención en túneles. Riesgo acuático	24	Presencial	P1	7%
07	Intervenciones en trabajos en altura	30	Presencial	P2	9%
08	Intervención en incendios forestales	30	Presencial	P1	9%
09	Mando y control en intervenciones en accidentes de tráfico	30	Presencial	P2	9%
10	Intervenciones en riesgo químico	24	Presencial	P1	7%
11	Intervenciones en incendios estructurales	24	Presencial	P2	7%
12	Polígono de fuego	39	Presencial	-	
13	Prácticas operativas	144	Presencial	-	
14	Curso Director técnico de Extinción A	50	Online	-	
15	Curso básico técnico de PRL*	60	Semipresencial	-	
<b>TOTAL</b>		<b>629</b>			<b>100,00%</b>

(03/17.606/24)

